

ZTAXI ACCESIBLE
-PRESENTACIÓN SOLICITUDES INTERESADOS-

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ZTaxi Accesible tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y los servicios que recibe el colectivo de personas con movilidad reducida. Así, desde el Área de Servicios Públicos y Movilidad del Ayuntamiento de Zaragoza se está implantando, de una forma progresiva, servicio del ZTaxi Accesible, como un servicio de taxi adaptado, complementario al que prestan los autobuses adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida severa (PMRS).

El usuario podrá, así, llamar a un taxi adaptado en la hora y lugar que más le convenga, y realizar el tipo de viaje según el tipo de utilización. Inicialmente la persona con movilidad reducida pagará un mínimo similar al coste del autobús PMRS con Tarjeta bus (0,74 euros). Si la carrera no supera lo 10 € en días laborables y de 12 € en sábados, domingos, festivos, esos 0,74 euros serán el coste para el usuario. Si lo superara, debería cubrir sólo la diferencia a partir de los 10 euros (o 12).

Para ello, se va a realizar la primera selección, para que se podrán presentar solicitudes, a partir del día 10 de junio de 2014 y finalizará a las 14 horas del día 25 de junio de 2014. Estas personas serán seleccionadas por la Fundación DFA, según tres criterios de valoración: grado de movilidad, tipo de utilización y nivel de renta, a las que concederán distintos tipos de bono, según sus necesidades de movilidad accesible.

Posteriormente se podrán presentar nuevas solicitudes que serán tenidas en cuenta en el supuesto de nuevas vacantes o disponibilidades presupuestarias.

Para la realización de la prueba técnica el Ayuntamiento cuenta con la colaboración de la Entidad Fundición DFA, así como de la Cooperativa de Autotaxi de Zaragoza.

Las condiciones y criterios de selección, aprobados por Decreto de la Consejera de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 30 de mayo de 2014, son las siguientes:

ANEXO I

CONDICIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ZTAXI ACCESIBLE.

Podrán participar en el servicio ZTaxi Accesible las personas con discapacidad y movilidad reducida que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser usuarios habituales del servicio de autobuses adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida severa (PMRS), lo cual deberán acreditar documentalmente; en caso de ser seleccionados quedarán inhabilitados para el uso de PMRS durante el tiempo que estén dados de alta como usuarios del servicio ZTaxi Accesible.
- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) y movilidad reducida que impida utilizar los transportes públicos colectivos conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. A tal efecto deberá disponer del correspondiente certificado extendido por dicho Organismo, en cuyo apartado de Baremo de Movilidad tenga una puntuación igual o mayor a 7 puntos. El usuario estará en posesión del mismo en fecha anterior al cumplimiento de la edad laboral máxima legalmente establecida.
- No ser propietario/a de vehículo, o siéndolo, no poseer carnet de conducir o estar imposibilitado/a para la conducción.
- Estar en posesión de la Tarjeta ciudadana de Zaragoza (en adelante Tarjeta ZTC) en cualquiera de sus modalidades, o haberla solicitado.
- La edad mínima para acceder a este servicio es de tres años.
- Estar al corriente de pagos con el Excmo Ayuntamiento de Zaragoza.
- Únicamente podrán utilizar el servicio ZTaxi Accesible para desplazarse dentro de la ciudad de Zaragoza para alguna de las siguientes actividades:
 - a) Acudir al puesto de trabajo, siempre que cuente con un contrato de trabajo en vigor, en alguna de las modalidades establecidas en la legislación laboral.
 - b) Asistir a formación reglada, desde la etapa de educación infantil hasta la etapa universitaria, pasando por las restantes (educación primaria y secundaria, bachillerato y formación profesional en sus diversos grados), regulados por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón o por la Universidad de Zaragoza.
 - c) Realizar cursos de formación ocupacional destinados al mantenimiento o mejora de la empleabilidad de los trabajadores desempleados u ocupados, promovidos por INAEM y/o cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
 - d) Asistencia a tratamientos de rehabilitación, siempre que estos tratamientos cuenten con la prescripción de facultativo en la especialidad de rehabilitación y

sean aplicados por fisioterapeuta o terapeuta ocupacional colegiados.

- e) Desplazamientos por motivos personales. En este concepto se engloban, a modo de ejemplo, la asistencia a centros sanitarios y consultas médicas, a trámites administrativos, a eventos deportivos, etc.

b) OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- 1) Comunicar por escrito cualquier eventualidad o cambio en los datos aportados para la concesión del servicio.
- 2) Acreditar cualquier requisito establecido en estas Bases, que deberán mantener mientras tengan la condición de usuarios del servicio ZTaxi Accesible. En caso de incumplimiento procederá la anulación de dicho servicio por un periodo de dos años.
- 3) El ZTaxi Accesible es personal y sólo puede ser utilizado para usos de taxi adaptado en los que viaje el titular y se correspondan con las condiciones de uso para las que se concedieron.
- 4) A la utilización de la Tarjeta ZTC con carácter personal e intransferible; la cual deberá ser mostrada al inicio del trayecto, si le fuera solicitada por el taxista, para su identificación.
- 5) Garantizar el adecuado desarrollo de las facultades de comprobación y control aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones por Fundación DFA, por el Servicio Administrativo de Servicios Públicos y/o por cualquier otro órgano de control y fiscalización en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- 6) Mantener su empadronamiento en Zaragoza mientras esté vigente el ZTaxi Accesible concedido.
- 7) Estar en posesión de la tarjeta ZTC, al objeto de realizar el pago.

c) CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

- El Ayuntamiento abonará, por cada uno de los trayectos realizados, los siguientes importes: hasta un máximo de 10 € en días laborables y de 12 € en sábados, domingos, festivos y días 24 y 31 de diciembre; siendo de cuenta del usuario, en todo caso, el importe de la tarjeta Bus (1 viaje) aprobado municipalmente en cada ejercicio; siendo en el presente ejercicio 2014 de 0,74 €.

En caso de que el usuario sea beneficiario de tarjeta gratuita para el transporte urbano no abonará ningún importe hasta los máximos indicados.

- La comunicación de concesión al usuario de la concesión del servicio, conlleva el derecho a la financiación de las carreras que estos realicen para los usos previstos y con las limitaciones indicadas en la comunicación, exclusivamente en los taxis adaptados, que se adhieran a esta prestación de servicios. El inicio del derecho será efectivo desde el alta en el sistema.

d) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación del servicio de ZTaxi accesible entre los solicitantes se realizará previa selección de los mismos conforme a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Grado de movilidad	50
b) Tipo de utilización	30
c) Capacidad económica	20

a) GRADO DE MOVILIDAD

La puntuación se otorgará en función del Baremo de Movilidad conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, será la que se detalla a continuación:

GRADO DE MOVILIDAD	PUNTOS
15 o A	50
14	45
13	40
12 o B	35
11	30
10	22
9	15
8	9
7 o C	4

b) TIPO DE UTILIZACIÓN

De conformidad con el destino para el que se solicita el servicio de autotaxi, lo cual deberá acreditarse con la documentación oportuna, se otorgará la siguiente puntuación.

TIPO DE UTILIZACIÓN	PUNTOS
Trabajo	30
Educación reglada	30
Rehabilitación	30
Formación ocupacional	20
Asuntos personales	10

c) CAPACIDAD ECONOMICA

La capacidad económica se calculará en base a los ingresos que perciban los miembros de la unidad familiar, que comprenderán los rendimientos de trabajo, los rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, los rendimientos de actividades económicas, las ganancias y pérdidas patrimoniales, pensiones otorgadas por organismos públicos o entidades privadas, etc.

Se considerará unidad familiar a la constituida por el solicitante, cónyuge o persona con relación análoga a la conyugal y familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio del solicitante.

Se valorará, asimismo, el nivel de renta de la unidad familiar o personal de la persona solicitante, del siguiente modo:

CAPACIDAD ECONOMICA (*)	PUNTOS
Menor a 1,5 IPREM	20
Entre 1,5 IPREM y menor a 2 IPREM	15
Entre 2 IPREM y menor a 2,5 IPREM	10
Entre 2,5 IPREM y menor a 3 IPREM	5
Más de 3 IPREM o sin justificación	0

* IPREM anual (14 pagas)

En el supuesto de que, aplicados los criterios anteriores, se obtuviera la misma puntuación, se seleccionará entre los solicitantes con la misma puntuación, con los siguientes criterios:

- x Primero, aquel que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de capacidad económica.
- x De persistir el empate, el solicitante con mayor puntuación por grado de movilidad.
- x Si todavía continúa el empate, se priorizará la mayor puntuación por tipo de utilización y, finalmente, al de menor edad.

e) **CONDICIONES DEL ZTAXI ACCESIBLE**

1.- Los solicitantes deberán definir el tipo de uso y, por tanto, de ZTaxi Accesible, según sus necesidades de movilidad accesible. Así, según el tipo de necesidad se definen los siguientes tipos de Bono ZTaxi Accesible, con su reflejo en el número de usos al mes.

TIPO DE BONO ZTAXI ACCESIBLE	Nº DE USOS/MES
- Asistencia al puesto de trabajo 5 o más días semana	70
- Asistencia al centro de enseñanza 5 días / semana	60
- Asistencia a tratamiento rehabilitación 5 días /	60

semana	
- Asistencia al puesto de trabajo 3 o 4 días semana	54
- Asistencia al centro de enseñanza 3 o 4 días / semana	54
- Asistencia a tratamiento rehabilitación 3 o 4 días / semana	54
- Asistencia al puesto de trabajo 1 o 2 días semana	36
- Asistencia al centro de enseñanza 1 o 2 días / semana	36
- Asistencia a tratamiento rehabilitación 1 o 2 días / semana	36
- Por asuntos personales	16

2.- Cada usuario seleccionado sólo tendrá derecho a un tipo bono ZTaxi Accesible con la limitación de usos/mes indicada.

3.- El número máximo de usos por usuario y día será de 6 viajes.

4.- Sólo serán válidos para los viajes realizados exclusivamente en trayectos dentro de la ciudad de Zaragoza.

f) DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ser presentada según modelo de instancia del Anexo II; deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

- a) Fotocopia del DNI de la persona solicitante y, en el caso de que ésta sea menor de edad o esté incapacitada, deberá aportarse, además, fotocopia del DNI de la persona que ejerce la tutela o representante legal.
- b) Fotocopia del Certificado de Grado de de Discapacidad expedido conforme al Real Decreto 1971/1999. de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía donde figure Baremo de Movilidad igual o superior a 7 puntos.
- c) Copia de la Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal anterior al año de solicitud.

En el caso de no haber efectuado la declaración anterior, deberá aportarse el certificado original de no haberla presentado expedido por la correspondiente Delegación de Hacienda, acompañado del certificado de imputaciones obrantes en la Agencia Tributaria, a efectos de IRPF, correspondiente al ejercicio anterior al año de solicitud, o bien documentación equivalente expedida por la Agencia Tributaria.

Para el supuesto de aquellas percepciones recibidas desde organismos públicos, pero que, por su naturaleza, no son imputables a efectos de IRPF, será necesario para su justificación aportar el certificado de ingresos, correspondiente al ejercicio anterior,

expedido por el organismo que corresponda.

- d) Tarjeta ZTC en vigor o justificante de haberla solicitado, indicando el número IP de identificación de la tarjeta.
- e) En función del supuesto para el que se solicita el ZTaxi Accesible se deberá aportar:
- Asistencia a Centro de Trabajo: Contrato de trabajo en vigor y certificado anual de la empresa que acredite los días de trabajo. El uso del ZTaxi Accesible se limitará, como máximo, a la duración del contrato vigente.
 - Asistencia a enseñanza reglada o formación ocupacional: Matrícula realizada y certificado del centro oficial que acredite los días lectivos. Además, trimestralmente, deberá presentar un certificado de asistencia a clase. El uso del ZTaxi Accesible se limitará, como máximo, al curso lectivo.
 - Asistencia a tratamiento de rehabilitación: Prescripción por facultativo especialista en rehabilitación y certificado de fisioterapeuta colegiado que acredite los días de asistencia. El uso del Ztaxi Accesible se limitará a los días de rehabilitación.
- f) Autorización del usuario para que los taxistas adheridos a esta prestación de servicios aporten a Fundación DFA, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza, todos los datos de los servicios realmente realizados: usuario, licencia del taxista, lugar, fecha y hora de recogida y destino, precio del servicio, ...
- g) Tarjeta gratuita de transporte público, en caso de tenerla concedida.

g) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: A efectos de realizar la primera selección, el plazo comenzará el día 10 de junio de 2014 y finalizará a las 14 horas del día 25 de junio de 2014.

Posteriormente se podrán presentar solicitudes que serán tenidas en cuenta en el supuesto de nuevas vacantes.

Lugar: Las solicitudes deberán presentarse junto a los justificantes solicitados, en las dependencias de la entidad Fundación DFA, domiciliada en Zaragoza, calle Andrés Gúrpide, 8-12, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 horas los viernes.

Aclaración de dudas: En Fundación DFA, domiciliada en Zaragoza, calle Andrés Gúrpide, 8-12; teléfono 976 59 59 59, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 horas los viernes.